Sobre lo q pro- puso el s^r l^do me- neses juez de alca- valas

[illegible] convinie sobre paz [illegible] pareçe omnes [illegible] se a [illegible] señores general [illegible] mesmo [illegible] en [illegible] de [illegible] ver [illegible] naturaleza del inframundo [illegible] al [illegible] don fr[ancis]co de [illegible] y al [illegible] y [illegible] de [illegible] y al [illegible] [illegible] [illegible] respondan al señor [illegible] q en [illegible] que la materia [illegible] de [illegible] [illegible] pendo.

Com^on [illegible]

Susp^on [illegible]

El doctor Villalobos

ay m^o Sardin^o

[illegible]

En martes diez e seis dias del mes de mayo de mill e quinientos noventa e nueve años [illegible] por [illegible] se juntaron [illegible]

Juez A — El señor doctor Villalobos alcalde mayor e teniente de [illegible] regidor

Reg^s — Los señores don pedro de [illegible] diego [illegible] fran^co [illegible] rodrigo [illegible] antonio de [illegible] don pedro [illegible] don [illegible] de [illegible]

Jurados — Jurados hernando [illegible] sancho de [illegible]

[illegible] licenciado al [illegible] alcalde mayor de las rentas de toledo [illegible] corregidor de las rentas [illegible] y [illegible] del ayuntamiento [illegible]

[illegible] ynn^o

Gran[illegible] el lic[encia]do antonio de llcada y hernandez
cares [illegible]

com[isi]on — Y el lic[encia]do antonio de llcada y hernandez [illegible] para que la ciudad esta [illegible] de [illegible] provincia del crimen

Entraron el lic[encia]do don diego de mesa y pedro de [illegible] y diego de gusota al [illegible] y fran[cis]co de [illegible]

Y [illegible] el lic[encia]do fran[cis]co lares [illegible]

com[isi]on de plazas para espan — [illegible] a la plaza de [illegible] y al s[eño]r diego de gusota a la plaza [illegible] y al [illegible] de ella [illegible] a la plaza de [illegible] que [illegible] a dotar [illegible] y [illegible] espan

Entro el s[eño]r p[edr]o de porres

m[aest]ro pedro [illegible] — [illegible] el s[eño]r don lorenço entendiendo que [illegible] de aquel precio

Entro el s[eño]r don luys [illegible]

[illegible] a dos [illegible] — auiendo [illegible] y acordado por el lic[encia]do [illegible] y [illegible] en [illegible] deste presente [illegible] y consensu [illegible]

vocablo — el s[eño]r [illegible] dixo que se sirua el s[eño]r [illegible] de [illegible] a compro y no haga vender a [illegible] de [illegible] o aquien mejor [illegible] que [illegible] del trigo que [illegible] que [illegible] tiene compradas dentro del Reyno de [illegible] y [illegible] se [illegible] en madrid y quien las compre [illegible] a [illegible] y al s[eño]r p[edr]o de [illegible] o a [illegible] que les [illegible] las hagan vender [illegible]

[illegible] de manera q̃ la ciudad no pierda
en ellos y los derechos a sentee bayandemi
q̃ lleve el demas trigo q̃ Resta se podra ven-
der o q̃ podria la ciudad atender en bender lo
sin perdida de su precio y para esto le
licencia se despachen dos proprios a la al[illegible]
de md para q̃ lo despachando del de md
a Ragon proprio los quales tomen certi-
ficacion de los que pastan q̃ levaren y de la
Suma de la entrega para q̃ conste de esta
licencia lo q̃ importara q̃ el S[illegible] [illegible]
[illegible] y q̃ si se vendiere en aragon el dinero
q̃ procediere de ello se entregue a [illegible] q̃ e [illegible]
[illegible] ~~[illegible]~~ para q̃
se trayga a la ciudad y q̃ se nombran a los
ss. Rodrigo davalos y Juan de la palma de
aguilar.
el s. don pedro de lerma se conformo con el s.
alcalde [illegible]
Leon ~ el s. don fr.co de salazar q̃ [illegible]
el s. d.o Luendo dixo q̃ todos saben q̃ la
falta de haber trigo de aragon para esta
ciudad en su ayuntamiento q̃ se alcanzara
de prevencion de [illegible] el comprarlo
habitantes q̃ la ciudad tubiese licencia de poder
lo traer del Reyno de aragon y aun q̃ no contra
diciendo lo q̃ en aquellas ocasiones tiene q̃
el en q̃ la ciudad tiene comprado algun
trigo en aragon como se a dicho y no tiene licen-
cia para poderse traer se venda todo como
mas aprovechamiento de este pueblo se entenden
como entiende que el trigo q̃ la ciudad tiene
en la tierra de [illegible] bastante para su
provision
Condeno el s. fr.co de yorme dixo que [illegible]

el si no facultad para comprar el trigo
de aragon el pressupuesto y requisito no se
cumple atento a [illegible] q[ue] no ay
licencia de su m[ajesta]d para sacarse generalm[ente]

Lo de su voto
Requirim[ien]to se refiere considerando el ha[ber]
cesado la n[ecesida]d de la venida era de su m[ajesta]d Reina y
daño a la Republica y sacarse se tiene con
gracia alguna autoridad el [illegible] q[ue] se venda
con el m[ayo]r beneficio del posito y no aya
dandose el dicho Requirim[ien]to q[ue] tiene hecho

el s[eño]r don di[eg]o lopez de ayala dixo q[ue]

el s[eño]r don pedro vaca se conforma con el s[eño]r
alcalde m[ay]or y que el s[eño]r d[o]n Ju[an] [illegible]
sea ynformado de la autoridad del trigo q[ue]

Conformo
ay comprado en el Reyno de aragon y del
riesgo q[ue] podria venir al posito de no dar
licencia para sacarlo y sobre que se de [illegible]
d[ic]ha licencia

el s[eño]r [illegible] dixo q[ue] [illegible]
el s[eño]r don di[eg]o de mesa con el s[eño]r diego jimenez
el de [illegible] q[ue] baya el s[eño]r luys baca de [illegible]
a tratar con el [illegible] de madrid de [illegible] todo
el trigo que esta en aragon y [illegible]
baya a aragon a hacer conducir con brevedad
al posito de [illegible] todo el trigo q[ue] esta
en [illegible]

el s[eño]r antonio de lezcano dixo q[ue] [illegible] atento
q[ue] no ay licencia ni facultad para conducirse
al posito [illegible]

Idem
lo q[ue] esta en aragon y para hacer esta
diligencia baya el s[eño]r luys baca de [illegible]
[illegible]

Contradixo q̃ la ciudad contra las p̃s[illegible] como dy
q̃ no lo compraron y la q̃ perjuicio de la rep̃
de la requirimientos hechos por el señor al dicha
ciudad de su nombre y a nos lo protesta q̃ ninguna
licencia q̃ diere la ciudad le para perjudique
en ninguna cosa por ser negocio de [illegible]
y perjudicial

el señor melchor davila dixo q̃ el no ha sido
en que se compre este trigo y que el
en su deliberacion en el despacho de lo
el señor don alvaro de [illegible] el señor don pedro
de heredia

el señor alonso baca dixo q̃ en nombre del señor
luis baca y de los administradores a quien
se cometio el trigo dentro de aragon q̃ pide
por testimonio a el presente escriuano que lo que
aqui se ha leydo del parecer de los administradores
del pan q̃ se ha entregado de el presente
mes se cumpla segun y como contiene la
quenta a la dicha ciudad y [illegible]
Jaçen parecer le q̃ es bien q̃ se venda [illegible]
cinco mill hanegas se conforma con el de
arriba y el en nombre del señor luys baca
para q̃ vaya a madrid y aragon hacia
la dicha licencia q̃ estan [illegible] por el
en nombre del dicho [illegible] baca [illegible]
[illegible] a la cuenta del dicho pan [illegible]
de dineros por q̃ [illegible] no esta a [illegible] mas
[illegible] y lo q̃ de su voluntad quisiere
hazer

el señor don luys fortun dixo q̃ el en lo
de aguarde la licencia para meter todo el pan
Conformo comprado en aragon en todo este presente
mes de [illegible] en el qual no se venda pan

Los de voto

ninguno q̃ este con ... en el [illegible] del Reyno
de Aragon y se entrase el mes de abril
no oviese dado la licencia ... se venda
todo ... que de cosa ... de a la persona
o personas q̃ mejor lo pagaren y este es
su parecer y añade ...
en esto no aya novedad

el s. d. Jū̊ de ... dixo q̃ se conforma con el
de ... en q̃ se ... al ...
... con orden y mande al asentista q̃
se ... de ... y a ...
... y para ellos se de
... los ... q̃ convinieren y se ...
... un capitulo en la carta al asentista de
Aragon ... q̃ ... dispusicion ...
... q̃ ... tiene dentro de Aragon
para q̃ ... lo q̃ ... con el tiempo
... haga lo q̃ le pareciere conviene

Leer

el s. d. Fran.co ... con el s. Jū̊ de ...

el s. Jū̊ de ... dixo que q.do se trato de con
... esto ... fue de parecer de que se ...
... licencia para sacallo de aquel Reyno
y ... que sea con ... y ...
y de ... en que se venda todo el pan
o en parte lo q̃ se pudiere sin perjuicio de
... y que no se ... licencia para sacallo
en grano ... q̃ se haga hasta
q̃ ... el tiempo ... para q̃
... tenga mas ...
... q̃ ... y q̃ ...
q̃ ... de ... q̃ se ... no
se ...

Congreso

corran el tiempo de la ciudad //

luego voto – el Sr Diego de Ayerbe dixo que en que la ciudad las dos mil cien mil fanegas
ahora y que no se trate de mas hasta que se vea
el tiempo como va y se pueda hir ordenando
lo demas

– el Sr Juan de Tobar con el parecer de la ciudad
y con que se celebre las quentas sin perder
tiempo posible y no lo siendo tambien se haga
aunque sea con algunas perdidas porque la ciudad
no sea molestada

Declararonse los Sres don Juo de Figueroa
y dixo que entendiendo esta ciudad que
Vmd le avia de hacer md de darle licencia
para que el trigo que tubiese comprado en
Aragon y comprase para la provision de los
positos y de la ciudad se ordeno en
los ayuntamientos y para esto y esto ayuntamiento
y de la fecha que aun de estar y vee para
aver de comprase todo el mas trigo que
pudiesse en el dicho Reyno de Aragon
esto con yntervencion del licendo Juo Bar-
tolome de Alea a quien la ciudad pidio
y suplico como persona que en aquel
reyno tenia mano para hacer beneficio a
esta ciudad ordenasen a su asiento com-
prasen la cantidad de trigo y pues se
compro todo lo demas que resta de dicho trigo
de Aragon se a hecho por medio del dicho lizdo
de que en servir entender a bravo
de que tiempo lo que hubiera esta a esta ciudad
de los positos con que se le socorria como con

lo mismo – vuestra merced la ciudad a hordenado se ten-
gan de las cien mil fanegas de trigo

Corregidor voto — suplicandole como en todo lo demas
de hazer haziendo mrd a esta ciudad
para que el dho juego se venda luego
y si le paresciere que este tiempo [illegible]
[illegible] para sacarlo
lo demas que es necesario que se venda lo haga
cometiendolo a la persona o personas que le
paresciere y esto de [illegible] que la ciudad

el sr don diego lopez se conformo con el sr don
fro de figueroa

el sr [illegible] es en que se venda [illegible]
[illegible] y en lo demas con
el sr fro de Alza

La ciudad al [illegible] que [illegible]
y franco de la [illegible] a la [illegible] del
licen[illegible] en defensa del [illegible] luys [illegible]
y [illegible] que les paresciere [illegible]
dello que tienen entendido de la ciudad y que
comision — le ofrezcan [illegible] y
que [illegible] de conss[illegible] [illegible]
[illegible] demas personas que [illegible]
por [illegible] aqui [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] el sr don
[illegible]
[illegible]

m[illegible]
Corregidor don pedro de herrera don fro de figueroa
Votos [illegible] — con el sr [illegible]
el sr [illegible] dixo que se conformava con
el [illegible]

al alguacil por que lo contradize
Lo dho voto — Hasta tanto que se entienda que el s.r luys
bara a cedido de la comis.on o no a
— el s.r Ju.o de ponce dixo que siempre que ceda
de la comis.on que a cedido el s.r luys bara
y que si no a cedido sera justo se pague al
alguacil por la ciudad y si no lo contradize
y los ss.s don d.o lopez de ayala don pedro de
[illegible] de avalos con el s.r acreedor
el s.r don d.o de mesa dixo que se conforma
con el s.r diego suarez
el s.r antonio de ucieda dixo que se de
fienda al s.r luys bara y que se pague al
alguacil las costas y dellos le servira que
a cedido o no y aviendo cedido lo buelba
Lo [illegible] — el s.r melchor davila dixo que el esta
muy satisfecho que el s.r luys bara cumplira
con su comis.on conforme a lo que la ciudad le
a ordenado y an que el en conformarse con el s.r
acreedor
y los ss.s don [illegible] de pineda y al.o bara
de [illegible] con el s.r acreedor y que se pague
al alguacil lo que pareciere se le deve y que
el s.r luys bara cumplio con su obligacion y com
comis.on del [illegible]
el s.r don luys gaitan dixo que el en [illegible]
los comis.os nombrados defiendan al s.r luys
bara como conviene y en su defensa hagan
las diligencias necessarias y para esto fuere
menester [illegible] que [illegible]
Lo mismo — le quisieren prender y [illegible] de la ciudad
y la [illegible] la ciudad le defienda [illegible]

Lo dicho voto

el S.r Luys bar.n Merio lo que decia con mucha
rectitud y que de no se hallar con ella abria quien
se encargue de la comision /

. los S.res Ju.o de Herr.a Fran.co Xuarez en nombre del regim.to
: el S.r Ju.o de Toro el encargaron su comis.on y
nombrados defendan al S.r Luys barradi...
en todo lo que fuere necesario para que no le se
ninguno ... subiere ... de esta comision
... que el gasto que en ello se hiziere sea
por el ... echo /

. y el S.r Diego de Zaragoza con el S.r don Luys ...
: el S.r Fran.co de Tovar en nombre del regim.to

nombram.to de juezes acompañarse con el a junta /

la ciudad nombro y ... acompañados
para que se junten con el regim.to para
que se junten con el regim.to a ver ... el antecesor
el ... y Fran.co de Tovar /

G. de ... Pedro ...

El doctor Villalobos